ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	FUNCIONARIA QUE PROYECTA
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	NADIA MARCELA VALBUENA ROJAS
OBJETO A CONTRATAR	**FECHA**
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ.	29 de octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Regional Chiquinquirá es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública de mediana complejidad integral, responsable de la atención de los usuarios de la Región Occidente del Departamento de Boyacá, siendo cabecera de la Subred 2, que atiende la población de 19 municipios. El servicio de salud, según la constitución política, es esencial, de carácter público y se encuentra a cargo del estado, componente del sistema general de seguridad social integral, siendo sus funciones la promoción, atención y recuperación de la salud, así como la prevención, el tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, la investigación y la extensión de sus servicios, tal como lo dispone la ordenanza 004 de 27 de febrero de 2004, por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015 y demás normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E. tiene la obligación de garantizar la prestación continua, eficiente, oportuna y con calidad de los servicios habilitados, evitando la interrupción de la atención y asegurando el acceso efectivo de la población a los servicios de salud, especialmente en aquellas áreas que constituyen soporte fundamental para la atención hospitalaria y de urgencias.

PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

Según Análisis de Situación de Salud Colombia. 2024 dirección de Epidemiología y Demografía Bogotá D.C. La Mortalidad General en Colombia. Se debe señalar que el comportamiento de la mortalidad general en el país, muestra que las enfermedades del sistema circulatorio siguen siendo la primera causa de muerte, para ambos sexos, sin embargo, al colocar el foco en la tasa ajustada de AVPP en el periodo analizado 2005-2023, las causas externas aportan el mayor número de años por 100.000 habitantes.

Una mirada general a las tasas de mortalidad ajustadas de enfermedades del sistema circulatorio evidencia que entre 2005 y 2023 se presentó un descenso, que se acentúa entre 2018 y 2019. En este grupo de causas, en 2023 las enfermedades isquémicas del corazón (69,88) y las enfermedades cerebrovasculares (26,47) presentan las mayores magnitudes.

La mortalidad por causas externas muestra disminución entre el 2009 y el 2017, lo cual se acompañó de disminución de la violencia homicida en el marco del conflicto armado y otros escenarios de alta conflictividad social, con una tasa que paso de 82,60 en el año 2005 a 49,37 en el año 2023. Las tasas de mortalidad por enfermedades infecciosas muestran una leve disminución, que se acentúa entre 2018 y 2023.

La distribución por sexo refleja tendencias similares a las observadas en los valores totales. Sin embargo, en las mujeres se registra un leve incremento de la mortalidad por causas externas a partir de 2019. Asimismo, el análisis de tasas ajustadas de AVPP por 100.000 habitantes, para el año 2023, indica que las neoplasias (1,705.78) constituyen desde el año 2009, la segunda causa de pérdida de años, después del grupo que agrupa todas las demás causas (1,930.79).

La mortalidad en los hombres sigue un patrón similar al de la mortalidad general. Destaca el notable descenso de la mortalidad por enfermedades del sistema circulatorio en 2023, con una tasa de 152.45 por 100,000 habitantes. No obstante, al analizar las tasas ajustadas de AVPP para 2023, las causas externas (4,498.85) continúan siendo la principal causa de años perdidos, seguidas por el grupo que agrupa todas las demás enfermedades (2,202.94) y las enfermedades del sistema circulatorio (1,916.62).

GRANDES CAUSAS DE MORBILIDAD

A partir de los registros individuales de prestación de servicios (RIPS) entre enero de 2014 y diciembre de 2023, se llevaron a cabo un total de 28.472.837 atenciones en el departamento de Boyacá, con un promedio anual de 2.847.284 atenciones. La proporción de personas atendidas según el sexo fue del 60,48% (17.219.607) para las mujeres y del 39,52% (11.253.230) para hombres. Por otra parte, para el año 2023, se registraron 6.064 personas migrantes atendidas en los servicios de salud, 3.825 mujeres y 2.239 hombres, por grupos de edad los de 20 a 24 años y de 25 a 29 años concentraron el mayor número de atenciones.

COMPORTAMIENTO - GRANDES CAUSAS DE MORBILIDAD

En el período comprendido entre 2014 y 2023 en Boyacá, se observó que la gran causa de morbilidad que ocupó el primer lugar en atención fue enfermedades no transmisibles, representando el 70,45%, en el segundo lugar se situó signos y síntomas mal definidos, alcanzando el 13,56%, y, en tercer lugar, se ubicó la gran causa condiciones transmisibles y nutricionales, aportando el 8,36%. Las lesiones ocuparon el cuarto lugar con el 5,89%, mientras que las condiciones perinatales fueron constituyendo el 1,74%. Por otra parte, el año con la mayor demanda de atenciones en salud fue 2014, con un total de 3.986.632 consultas.

MORTALIDAD GENERAL

El comportamiento de la mortalidad en el departamento de Boyacá ha mostrado estabilidad a lo largo del periodo de estudio, mostrando un ascenso a partir de 2020 y con las tasas más elevadas en el año 2021, relacionado con la pandemia del SARS-CoV-2 y, para el último año, se evidencia nuevamente un descenso en la tasa bruta de mortalidad general (6,15 por 1000 habitantes). Durante todo el periodo, la tasa bruta de mortalidad fue superior en el sexo masculino.

MORTALIDAD GENERAL POR GRANDES CAUSAS

Para el periodo comprendido entre 2013 y 2022, la principal causa de muerte en el departamento de Boyacá correspondió a enfermedades del sistema circulatorio. La segunda causa de muerte se asoció a las

demás causas y como tercera causa se ubicó el grupo de las neoplasias. Para los hombres y las mujeres se identificó que la primera causa de muerte durante el periodo estudiado correspondió a las enfermedades del sistema circulatorio.

Años de Vida Potencialmente Perdidos – AVPP

Al analizar los AVPP del departamento de Boyacá durante el periodo 2013 a 2022, se registra un total de 1.127.005 años de vida perdidos, de los cuales el 58.91% lo aportaron los hombres (663.892 AVPP) y el 41.09% las mujeres (463.113 AVPP). En cuanto a las causas, se observó que el primer lugar lo ocupó el grupo de las demás causas (294.296 AVPP), en segundo lugar, las enfermedades del sistema circulatorio (263.843 AVPP), y la tercera causa correspondió a causas externas (230.553 AVPP). Para los hombres en el periodo comprendido entre 2013 a 2022, las causas externas fueron las que portaron más AVPP y para las mujeres fue el grupo de las demás causas. En Boyacá, en el periodo comprendido entre 2013 y 2022, para la gran causa de enfermedades del sistema circulatorio, la principal subcausa de mortalidad correspondió a enfermedades isquémicas del corazón, la segunda subcausa fue enfermedades cerebrovasculares y en tercer lugar se encontró las enfermedades hipertensivas; comportamiento similar en ambos sexos.

ANÁLISIS DE LA MORBILIDAD MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ ASIS MUNICIPAL 2025 PRINCIPALES CAUSAS Y SUBCAUSAS DE MORBILIDAD:

A partir de los registros individuales de prestación de servicios (RIPS) en el periodo 2015 a 2024, se reportaron 1.859.449 atenciones en salud, y un promedio anual de 185.945 atenciones.

Comportamiento grandes causas de morbilidad: La primera gran causa de morbilidad fueron las enfermedades no transmisibles (69,18%), en el segundo lugar, se ubicaron las condiciones transmisibles y nutricionales (110,446%) y, en tercer lugar, la gran causa lesiones (27,722%). La proporción de personas atendidas según el sexo fue del 62,36% para el femenino y del 37,64% para el masculino.

MORBILIDAD ESPECÍFICA POR SUBCAUSAS:

A continuación, se describen la primera y segunda subcausa por cada gran causa de morbilidad, identificadas en el periodo 2015 a 2024:

• **Condiciones maternas y perinatales:** La subcausa que generó el mayor número de atenciones fueron las condiciones maternas seguida de condiciones derivadas durante el periodo perinatal.

• **Condiciones transmisibles y nutricionales:** La subcausa que generó el mayor número de atenciones fueron las infecciones respiratorias seguida de enfermedades infecciosas y parasitarias.

• **ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES:** La subcausa que generó el mayor número de atenciones fueron las enfermedades cardiovasculares, seguida de las condiciones orales.

• **LESIONES:** la subcausa que generó el mayor número de atenciones fueron las lesiones no intencionales seguida de las lesiones intencionales.

Las atenciones en salud realizadas entre los años 2015 y 2024 sumaron 1.859.449, con un promedio de 185.945 atenciones por año. La principal causa de morbilidad del periodo fue enfermedades no

transmisibles; el segundo lugar lo ocuparon condiciones transmisibles y nutricionales, seguidas por lesiones; las condiciones perinatales generaron la menor proporción.

LAS PRINCIPALES SUBCAUSAS QUE APORTAN CARGA DE MORBILIDAD A LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL PERIODO FUERON LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, seguido de las condiciones orales. Del mismo modo, en condiciones transmisibles y nutricionales, las subcausas con las mayores proporciones fueron las infecciones respiratorias, seguida de enfermedades infecciosas y parasitarias.

ANÁLISIS DE LA MORTALIDAD MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ ASIS MUNICIPAL 2025

Para el periodo comprendido entre 2014 y 2023, las tres principales causas de mortalidad fueron las enfermedades del sistema circulatorio, seguida de las demás causas y en tercer lugar fueron las neoplasias.

De acuerdo con el sexo, se observó que tanto para el sexo masculino como el femenino, la principal causa de mortalidad ajustada fue por enfermedades del sistema circulatorio.

Enfermedades del sistema circulatorio, en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2023 para la gran causa de las enfermedades del sistema circulatorio, las enfermedades isquémicas del corazón presentaron las mayores tasas de mortalidad, como segunda subcausa se ubicaron las enfermedades cerebrovasculares.

En el periodo comprendido entre 2014 a 2023, las grandes causas de mortalidad con las tasas ajustadas más altas fueron las enfermedades del sistema circulatorio, por las subcausas de enfermedades isquémicas del corazón y enfermedades cerebrovasculares, seguido de las demás causas con sus subcausas de enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores y diabetes mellitus; en tercer lugar, las neoplasias con sus principales subcausas de tumor maligno de la próstata y tumores malignos de otras localizaciones y de las no especificadas.

Al analizar los años de vida potencialmente perdidos (AVPP) durante el periodo 2014 a 2023, se tiene un total de 49.766 años de vida perdidos, de los cuales el 53,7% lo aportaron los hombres y el 46,3% las mujeres; las enfermedades del sistema circulatorio aportaron el mayor número de AVPP con 13.762.

CAPACIDAD INSTALADA: La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá cuenta con una capacidad instalada que le permite garantizar la prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad a la población de la provincia de Occidente del departamento de Boyacá, actuando como institución de referencia para diecinueve (19) municipios. La institución desarrolla sus actividades asistenciales a través de tres sedes habilitadas: la Sede Centro, ubicada en el municipio de Chiquinquirá, donde se concentra la prestación de los servicios de mayor complejidad; la Sede Sucre, destinada a la prestación de servicios ambulatorios y de apoyo; y la Unidad Básica de Atención del municipio de La Victoria, que fortalece la cobertura de la red pública de servicios de salud en el área de influencia.

La capacidad instalada institucional comprende, entre otros, los siguientes recursos físicos y tecnológicos:

AMBULANCIAS
Cinco (5) ambulancias, de las cuales:
• Tres (3) corresponden a ambulancias básicas

• Dos (2) a ambulancias medicalizadas,

CAMAS HOSPITALARIAS
Ochenta y siete (87) camas hospitalarias, distribuidas en:
• Quince (15) camas de hospitalización pediátrica.
• Cuarenta y dos (42) camas de hospitalización para adultos.
• Tres (3) camas de cuidados intermedios para adultos.
• Siete (7) camas de Unidad de Cuidado Intensivo para adultos.
• Tres (3) camas de Incubadora Básico Neonatal.
• Cuatro (4) camas de Cuna Básica Neonatal.
• Trece (13) camas para atención del parto.

CAMILLAS
Veintidós (22) camillas destinadas a observación en el servicio de urgencias, distribuidas en:
• Seis (6) para observación pediátrica.
• Once (11) para observación de adultos hombres.
• Cinco (5) para observación de adultos mujeres.

CONSULTORIOS
Cincuenta y cinco (55) consultorios, distribuidos así:
• Siete (7) consultorios de urgencias.
• Veintitrés (23) consultorios para consulta externa en la Sede Centro.
• Veintiún (21) consultorios para consulta externa en la Sede Sucre.
• Cuatro (4) consultorios en la Unidad Básica de Atención del municipio de La Victoria.

SALAS DE PROCEDIMIENTOS
Nueve (9) salas de procedimientos y atención especializada, correspondientes a:
• Dos (2) salas de partos.
• Cinco (5) salas de procedimientos en la Sede Centro.
• Una (1) sala de procedimientos en la Sede Sucre.
• Una (1) sala de procedimientos en la Unidad Básica de Atención de La Victoria.

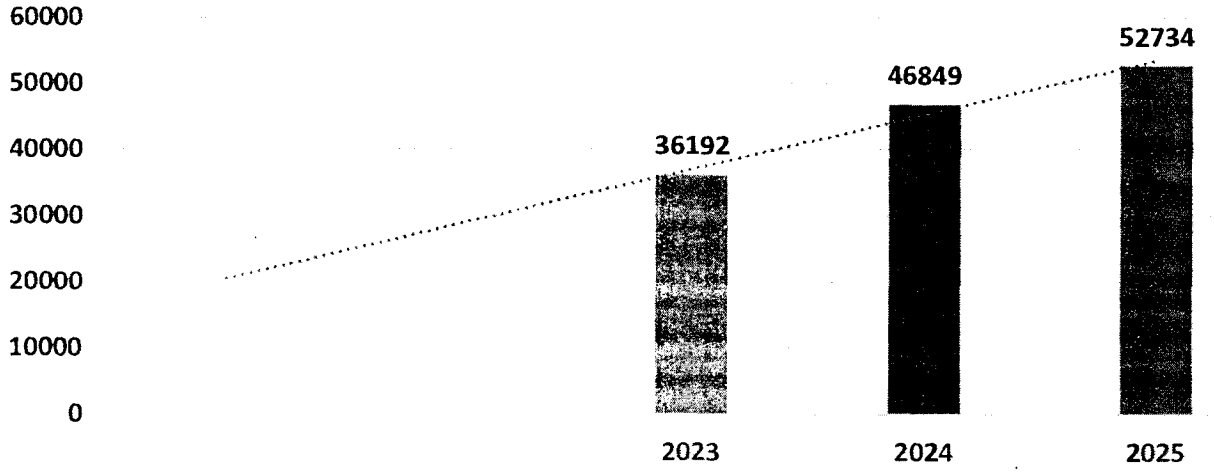
SILLAS ESPECIALIZADAS
Cincuenta y dos (52) sillas especializadas, conformadas por:
• Catorce (14) sillas para hemodiálisis.
• Treinta y ocho (38) sillas destinadas al ambiente de transición del servicio de urgencias.

UNIDAD MOVIL
Una Unidad Móvil de Salud, orientada a fortalecer las actividades extramurales y el acceso a los servicios de salud en los municipios del área de influencia.

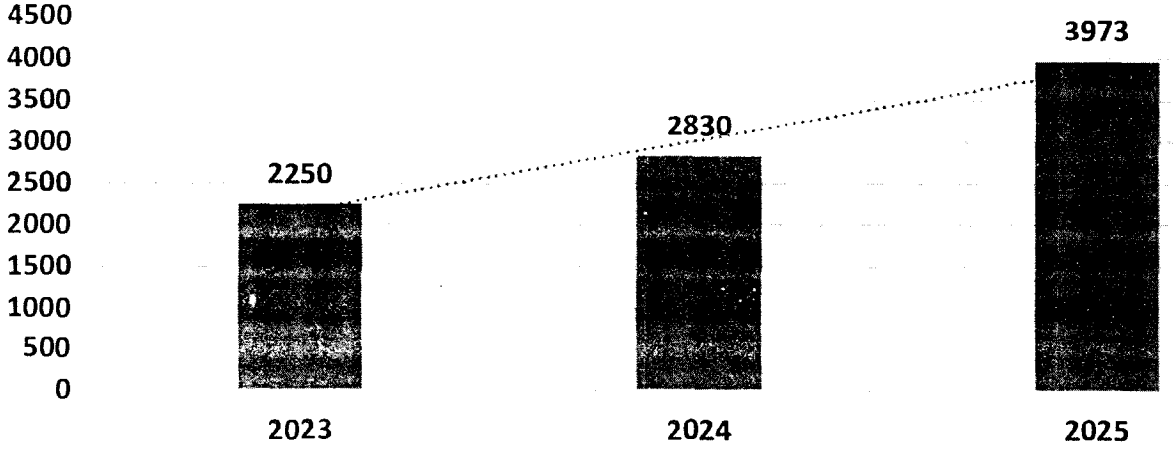
ESPECIALIDADES MEDICAS Y CLINICAS QUIRURGICAS: La institución cuenta con 40 especialidades clínicas y quirúrgicas, distribuidas en los diferentes servicios como son Consulta externa, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo Adulto, Neonatal, Quirófanos, Servicios de Apoyo y Urgencias distribuido de la siguiente manera: Cuidado Intermedio Adultos, Cuidado Intensivo Adultos, Cuidado Básico Neonatal, Hospitalización Adultos, Hospitalización Pediátrica, Cirugía General, Cirugía Ginecológica, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Ortopédica, Cirugía Oftalmológica, Cirugía Otorrinolaringología, Cirugía Vascular Y Angiológica, Cirugía

Urológica, Cirugía Dermatológica, Neurocirugía, Anestesia, Cardiología, Cirugía General, Dermatología, Endocrinología, Enfermería, Gastroenterología, Ginecobstetricia, Medicina Familiar, Medicina Física Y Rehabilitación, Medicina Interna, Nefrología, Neumología, Neurología, Nutrición Y Dietética, Oftalmología, Optometría, Ortopedia Y/O Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Urología, Cirugía Vascular, Neurocirugía, Cirugía Maxilofacial, Laboratorio Clínico, Toma De Muestras De Laboratorio Clínico, Servicio Farmacéutico, Terapia Ocupacional, Terapia Respiratoria, Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal, Fisioterapia, Fonoaudiología Y/O Terapia Del Lenguaje Y Diagnóstico Vascular.

INTERCONSULTAS A ESPECIALIDADES 2023-2024 Y 2025



PACIENTES ATENDIDOS POR SERVICIO DE PSIQUIATRIA VIGENCIAS 2023-2024-2025



Dentro del portafolio institucional se encuentra habilitado el servicio de PSIQUIATRÍA, considerado un componente esencial de la atención especializada en salud mental, debido a que interviene directamente en la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de las personas que presentan trastornos mentales, alteraciones emocionales, conductuales y otras condiciones que afectan su bienestar psicológico y su funcionamiento personal, familiar, social y ocupacional. Este servicio presta atención a pacientes en los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa, constituyéndose además en un soporte fundamental para las diferentes especialidades médico-quirúrgicas de la institución, mediante la evaluación integral del estado mental, la identificación temprana de factores de riesgo y signos de alarma, el abordaje oportuno de crisis psiquiátricas, el manejo farmacológico y terapéutico de las patologías, la prevención de complicaciones, el seguimiento de la evolución clínica, el enfoque interdisciplinario de casos complejos y la oportuna toma de decisiones clínicas, contribuyendo a garantizar la continuidad, seguridad, oportunidad y calidad de la atención en salud, así como la promoción del bienestar mental y la recuperación integral de los pacientes.

SERVICIO DE PSIQUIATRIA EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ

Las estadísticas institucionales muestran un comportamiento creciente en el número de pacientes atendidos por el servicio de Psiquiatría durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, evidenciando un incremento sostenido en la demanda de atención especializada en salud mental. Durante el año 2023 se registraron 2.250 pacientes atendidos, cifra que aumentó a 2.830 pacientes en 2024, representando un incremento aproximado del 25,8 % frente a la vigencia anterior. Para el año 2025 se alcanzaron 3.973 pacientes atendidos, manteniendo la tendencia creciente, con un incremento aproximado del 40,4 % respecto a 2024.

En términos acumulados, se observa un crecimiento aproximado del 76,6 % entre 2023 y 2025. Este comportamiento evidencia una mayor demanda de atención por parte del servicio de Psiquiatría, relacionada con la necesidad de valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con trastornos mentales y del comportamiento, alteraciones emocionales, crisis psiquiátricas y otras condiciones de salud mental que requieren manejo especializado y atención oportuna.

En consecuencia, el crecimiento observado en el volumen de pacientes atendidos sustenta la importancia de fortalecer y garantizar la disponibilidad del talento humano especializado en Psiquiatría, con el propósito de asegurar la oportunidad en la valoración médica, la continuidad del tratamiento, la atención integral de pacientes con mayor complejidad clínica y la articulación efectiva con las demás especialidades y servicios de la institución.

ALCANCE DE LA NECESIDAD

La prestación de servicios como Especialista en Psiquiatría tiene como propósito garantizar la atención especializada, integral, oportuna y segura de los pacientes que presenten trastornos mentales, alteraciones emocionales, conductuales y otras condiciones que afecten su salud mental, y que requieran valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación. Asimismo, comprende la atención de pacientes con crisis psiquiátricas, riesgo de autoagresión o heteroagresión, descompensación de patologías mentales preexistentes y condiciones clínicas de mayor complejidad que requieran intervención especializada. Su participación contribuye al fortalecimiento de la capacidad resolutiva institucional, la continuidad de la atención, la prevención de complicaciones y la articulación interdisciplinaria con los diferentes servicios asistenciales.

Las actividades comprenden:

Atención Médica Especializada en Hospitalización: Prestación de atención especializada a pacientes hospitalizados que presenten trastornos mentales o alteraciones del estado emocional y conductual, mediante la valoración integral del estado mental, elaboración y seguimiento del plan diagnóstico y terapéutico, formulación y ajuste de tratamientos, evaluación de la respuesta clínica y definición de conductas médicas. Incluye la identificación oportuna de signos de descompensación psiquiátrica, valoración del riesgo, seguimiento de la evolución clínica, prevención de complicaciones y definición de criterios de egreso, traslado o continuidad de la atención, de conformidad con los protocolos y guías institucionales.

Valoración y Manejo Integral de Pacientes con Trastornos Mentales y del Comportamiento: Atención de pacientes con trastornos del estado de ánimo, trastornos de ansiedad, trastornos psicóticos, trastornos de personalidad, trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y demás condiciones de salud mental que requieran intervención especializada. Comprende la evaluación integral del estado mental, identificación de factores predisponentes y desencadenantes, establecimiento de diagnósticos, formulación y ajuste de tratamientos farmacológicos y no farmacológicos, seguimiento de la respuesta terapéutica y evaluación de la funcionalidad del paciente, procurando una atención individualizada, integral y segura.

Atención de Interconsultas y Apoyo Asistencial Especializado: Atención de solicitudes de valoración por Psiquiatría provenientes de los diferentes servicios de la institución, incluyendo urgencias, hospitalización y consulta externa, cuando corresponda. Comprende la valoración especializada de pacientes con síntomas psiquiátricos asociados a enfermedades médicas, alteraciones del comportamiento, compromiso emocional o condiciones clínicas complejas; apoyo en la definición de conductas diagnósticas y terapéuticas; orientación al equipo asistencial frente al manejo de pacientes con necesidades de atención en salud mental, y articulación con otras especialidades y profesionales de la salud, garantizando la continuidad y oportunidad del proceso asistencial.

Manejo Integral y Seguimiento de Pacientes de Mayor Complejidad y en Crisis Psiquiátrica: Participación en el manejo interdisciplinario de pacientes que presenten descompensación de trastornos mentales, crisis emocionales, alteraciones graves del comportamiento, riesgo suicida, riesgo de autoagresión o heteroagresión y otras condiciones que requieran intervención psiquiátrica prioritaria. Incluye la identificación temprana de factores de riesgo y signos de alarma, evaluación del riesgo, establecimiento de medidas de intervención y protección, ajuste oportuno de las conductas terapéuticas, seguimiento de la evolución clínica, coordinación con los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico y remisión oportuna a otros niveles de atención o especialidades cuando las condiciones del paciente así lo requieran, de acuerdo con los protocolos institucionales y la normatividad vigente.

Seguridad del Paciente: Cumplimiento de las guías de práctica clínica, protocolos institucionales y estándares de seguridad relacionados con la atención en salud mental, incluyendo la adecuada identificación del paciente, conciliación y uso seguro de medicamentos psicotrópicos, vigilancia de efectos adversos e interacciones farmacológicas, prevención de eventos adversos, identificación y manejo oportuno de crisis psiquiátricas, valoración y prevención del riesgo suicida y de otras conductas que puedan comprometer la integridad del paciente o de terceros. Asimismo, comprende la aplicación de medidas de prevención de infecciones asociadas a la atención en salud, higiene de manos, uso adecuado de

elementos de protección personal (EPP), respeto por la dignidad humana, confidencialidad de la información, protección de los derechos del paciente y demás estrategias institucionales orientadas a garantizar una atención segura, humanizada y de calidad.

Gestión de la Calidad: Participación en las actividades de mejoramiento continuo relacionadas con la atención de los pacientes, mediante la adherencia a guías de práctica clínica y protocolos institucionales, participación en comités clínicos y de seguridad del paciente, actividades de educación continuada, auditoría y adecuado diligenciamiento de historias clínicas, análisis de eventos adversos, seguimiento de indicadores de calidad y demás actividades orientadas al fortalecimiento de la calidad, seguridad, humanización y oportunidad de la atención. Incluye la contribución al desarrollo de estrategias institucionales de promoción de la salud mental, prevención de complicaciones, continuidad del tratamiento y articulación de las rutas de atención, así como al cumplimiento de los estándares de habilitación y acreditación institucional.

Por lo anterior, se justifica la contratación de un Especialista en Psiquiatría, con el fin de garantizar la disponibilidad de atención médica especializada en salud mental para los pacientes que lo requieran, fortalecer la capacidad resolutiva de los servicios de hospitalización, urgencias y consulta externa, atender oportunamente las interconsultas y los casos de mayor complejidad, asegurar el seguimiento integral de pacientes con trastornos mentales agudos y crónicos, intervenir de manera oportuna ante crisis psiquiátricas y situaciones de riesgo, y contribuir al cumplimiento de los estándares institucionales de calidad, seguridad del paciente, humanización, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados en PSIQUIATRIA, toda vez que se busca brindar un servicio oportuno, eficiente y humano, a los usuarios de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá.

2.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

Grupo F: Servicios

CLASIFICACIÓN	UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
Segmento	85000000	Servicios de salud
Familia	85120000	Práctica médica
Clase	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
Producto	85121607	Servicios de Psiquiatras

Código UNSPSC 85121607 Producto: Servicios de Psiquiatras

2.3 VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios Especializados en PSIQUIATRÍA fueron incluidos en el plan anual de adquisiciones del año 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 196 numeral 6 de la ley 100 de 1993, acorde con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 del 2024 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, normas que sustentan el Acuerdo No. 010 del 11 de octubre del 2024, la selección del contratista se adelantará a través de la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El Acuerdo No. 010 del 11 de Octubre del 2024 - Estatuto de Contratación E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, define la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, como el procedimiento en el cual la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del proceso respectivo, utilizando criterios objetivos de escogencia del contratista.

En el mismo Estatuto se encuentra establecida como causal de contratación directa, la ejecución de prestación de servicios profesionales y de apoyo relacionados con el objeto misional de la entidad.

4. ESTIMACION RAZONADA DEL CONTRATO

El valor estimado del Contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($ 28.800.000.00).** El valor del contrato se calculó teniendo en cuenta la calidad profesional requerida para la ejecución contractual, los valores de remuneración promedio dentro del área de cobertura del servicio, así como las actividades a desarrollar y responsabilidades asumidas por el contratista.

Con el propósito de validar el presupuesto oficial y analizar el comportamiento del mercado respecto de la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, la E.S.E efectuó un análisis comparativo de procesos de contratación adelantados durante la vigencia 2026 por instituciones hospitalarias públicas de similar naturaleza y nivel de complejidad, cuyo objeto contractual comprende la prestación de servicios en Psiquiatría.

ESPECIALIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE
ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS 086 - 2026 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CTO 160-2026 OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA PARA LA EJECUCION DE EQUIPOS EN SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAAFAÑE

	FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá pagará al Contratista favorecido el valor total del contrato en PAGOS PARCIALES cada uno por la suma resultante de la multiplicación del valor hora, correspondiente a $98.000, por el número de horas realizadas en el periodo a cancelar, previo informe de cumplimiento por parte del supervisor además de la presentación de los siguientes documentos: cuenta de cobro o factura, anexando informe de actividades, copia del pago de seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL), según normatividad vigente. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	FORM DE PAGO: EL HOSPITAL cancelará el valor pactado en TRES (03) CUOTAS mediante pagos mensuales de hasta DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($17.000.000) cada uno, previa la radicación en la oficina de Tesorería de la entidad por parte de LA CONTRATISTA de la cuenta de cobro correspondiente, junto con la presentación de los siguientes documentos: 1) Informe de actividades realizadas en el periodo correspondiente. 2) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones durante el respectivo periodo por parte del Supervisor. 3) Constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con las normas vigentes, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y/o soporte del descuento realizado por la oficina de tesorería de la entidad. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Del análisis de los referentes contractuales identificados para la vigencia 2026, se evidencia que existen elementos de comparación pertinentes para evaluar la razonabilidad del presupuesto oficial proyectado por la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá para la contratación de servicios profesionales especializados en psiquiatría. Para tal efecto, se examinaron las condiciones económicas y las modalidades de remuneración previstas en contratos celebrados por instituciones hospitalarias públicas de similar naturaleza, cuyos objetos contractuales se relacionan con la prestación de servicios especializados en esta área de la medicina.

En particular, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, mediante el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS 086-2026, contempló la prestación de servicios profesionales como médico especialista en psiquiatría para la atención de pacientes en los diferentes servicios de la institución. En cuanto a la forma de pago, se estableció un esquema de pagos parciales, calculados a partir de una tarifa de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($98.000) por hora efectivamente realizada, previa presentación del informe de actividades, la cuenta de cobro o factura correspondiente, los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Este referente permite identificar una modalidad de remuneración basada en las horas de servicio efectivamente prestadas y debidamente acreditadas.

Por su parte, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 160-2026, contrató la prestación de servicios profesionales especializados en psiquiatría para la ejecución de equipos en salud de la institución. Para este contrato se estableció una modalidad de pago en tres (3) cuotas mensuales, cada una de hasta DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($17.000.000), previo cumplimiento de los requisitos contractuales y administrativos correspondientes. Entre estos se encuentran la presentación de la cuenta de cobro, el informe de actividades desarrolladas durante el período respectivo, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y los soportes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos

Laborales, según corresponda. Este referente permite observar una modalidad de remuneración mediante pagos periódicos, sujeta a la acreditación de las actividades ejecutadas y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De esta manera, los referentes contractuales identificados constituyen elementos de juicio pertinentes para el análisis del presupuesto destinado a la contratación de servicios profesionales especializados en psiquiatría, en la medida en que permiten examinar distintas modalidades de remuneración, como el reconocimiento por hora efectivamente ejecutada y los pagos mensuales sujetos al cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, las condiciones económicas de cada contrato deben analizarse considerando su alcance, el volumen de servicios requeridos, las actividades asistenciales previstas y las particularidades de ejecución de cada institución, con el fin de establecer una comparación razonable y acorde con las necesidades de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá.

En consecuencia, la estimación del presupuesto para la contratación de los servicios profesionales especializados en psiquiatría por parte de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá se efectuó teniendo en cuenta la calidad profesional y la especialización requeridas, los valores de remuneración identificados en los referentes contractuales de la vigencia 2026, las condiciones económicas observadas en el mercado, las actividades asistenciales que deberán desarrollarse y las responsabilidades que asumirá el contratista. Asimismo, se consideraron las necesidades institucionales relacionadas con la prestación de los servicios de psiquiatría, procurando que el valor proyectado guarde correspondencia con el alcance del objeto contractual y las condiciones previstas para su ejecución.

Por lo anterior, el valor estimado del contrato, que asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($28.800.000.00), constituye el presupuesto proyectado para atender las necesidades de contratación de servicios profesionales especializados en psiquiatría de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá. En este sentido, los contratos examinados aportan referentes económicos y contractuales que respaldan el análisis de la estimación presupuestal.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En atención a que la selección del contratista se hará en forma directa, prevalecerá para su escogencia el factor IDONEIDAD, EXPERIENCIA y CAPACIDAD que deberá acreditar la persona y/o entidad con quien se pretenda contratar.

De acuerdo al perfil exigido al contratista se requiere:

1. Título profesional de MÉDICO GENERAL.
. Especialización en PSIQUIATRÍA.
. Demostrar mínimo (1) un año de experiencia.
. Tener Tarjeta Profesional
. Estar inscrito en el RETHUS (Registro Nacional de Talento Humano en Salud).

2. CAPACIDAD: El oferente debe contar con la capacidad legal para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir debe: (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

3. EXPERIENCIA: El CONTRATISTA debe acreditar experiencia de (1) año en la ejecución de contratos con entidades prestadoras de servic.os de salud de carácter público o privado.

-DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

- Formato único de Hoja de vida persona natural SIGEP.
- Formato único de bienes y rentas diligenciado.
- Carta de presentación de la propuesta acorde con el objeto a contratar por parte de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
-Diligenciar el formulario único de conocimiento SARLAFT.
- Antecedentes expedidos por Procuraduría.
- Antecedentes expedidos por Contraloría.
- Antecedentes judiciales.
- Medias Correctivas
- Autorización para consulta de acuerdo a la Ley 1918 de 2018
- Certificado de la consulta de Inhabilidad por delitos sexuales menor de 18 años
- Certificado tribunal de ética médica.
- Certificado del REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Formato diligenciado y firmado del compromiso de seguridad, Disponibilidad y confidencialidad de la información
- Fotocopia Registro único Tributario (RUT).
- Carnet de Vacunación (Toxoide Tetánico, Hepatitis B, COVID 19, Tripleviral e Influenza)
- Concepto médico ocupacional de ingreso (No mayor a 3 años)
- Copia de los títulos de los estudios obtenidos
- Copia de Diploma y Acta de grado de Pregrado.
- Copia de Diploma y Acta de grado de Posgrado.
- Copia de Tarjeta Profesional.
- Registro de verificación en el RETHUS (Registro Talento Humano único en Salud)
- Para profesionales graduados en el extranjero (Convalidación del título Resolución 6950 de 2015)
- Cursos de educación continuada de acuerdo a la Resolución 3100 de 2018:
- Curso de Atención a Víctimas de Violencia Sexual (No mayor a 2 años)
- Curso de Atención a Víctimas de ataques con agentes químicos (No mayor a 2 años)
- Curso de Humanización en la atención en salud (No mayor a 2 años)
- Curso de Gestión del Duelo (No mayor a 2 años)
- Soporte de Formación en Soporte Vital Avanzado y Básico (No mayor a 2 años)
- Soporte de Formación para la gestión operativa de la donación (No mayor a 2 años)
- Curso de diagnóstico clínico del dengue dictado por la OPS
- Certificaciones laborales (Debe estar registrado el nombre y el número de identificación del profesional, Describir el cargo y las funciones programadas, registrar el tiempo laborado o fecha de inicio y finalización, debidamente firmada, registrar nombre del jefe inmediato, teléfonos y dirección de la empresa, organizados cronológicamente del más reciente al más antiguo).
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Todas las Entidades Estatales sometidas o no a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 están obligadas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

En consecuencia, el contratista deberá manifestar bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que hacen referencia la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y/o complementarias.

6. RIESGOS TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
RIESGO	**CONSECUENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**MITIGACIÓN**
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el cumplimiento de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato.
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual.	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual verificación de la idoneidad del contratista de manera integral.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el contratista. Analizar la cesión o terminación del contrato.
El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas.
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo con lo estipulado	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de

en el contrato y en la normatividad			seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno con las obligaciones ante el sistema de seguridad social.
Falla en la disposición de insumos, herramientas y logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	BAJO	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia.
Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Notificación al ordenador del gasto, oficina jurídica para suspender el contrato si a ello hubiere lugar.

7. GARANTÍAS

El CONTRATISTA, prestara garantía única a favor de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y en la siguiente cuantía:

1. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Para asegurar a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
2. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para amparar a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales según el objeto del contrato y D. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.
3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía equivalente al 20% del valor total pactado y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza con vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO. Sin necesidad de requerimiento previo del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el HOSPITAL podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

1. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica el objeto relacionado en el contrato y cumplir con las obligaciones y actividades del mismo, inherentes a la prestación del servicio y/o a su especialidad, actuando con un alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia y ética médica.

2. Adherirse a las guías de práctica clínica del Ministerio de Salud y Protección Social y a las guías de práctica clínica adoptadas por el hospital, así como a los reglamentos, protocolos, y normas relacionadas con la prestación del servicio y atención a los pacientes, buscando la satisfacción del usuario y la acreditación de la institución por la calidad en la atención, manteniendo una conducta respetuosa, diligente, responsable y pertinente.
3. Proyectar buena imagen institucional, manteniendo visible en todo momento su identificación, utilizando los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo al servicio donde se encuentre y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y adoptados por el hospital; adicionalmente debe mantener comunicación asertiva, evitando comentarios negativos o denigrantes con el paciente, familiares o equipo de trabajo.
4. Informar mensualmente a la subdirección científica la agenda disponible para la prestación del servicio ofertado, con el fin de concertar las actividades objeto de la contratación, para lo cual, debe mantener actualizada la información personal, dirección, correo electrónico, números telefónicos y/o cualquier otra información de contacto.
5. Informar de manera inmediata a la subdirección científica cualquier circunstancia que impida la prestación del servicio o que ponga en riesgo la misma, incluyendo presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, so pena que por su omisión EL HOSPITAL declare la caducidad del contrato.
6. Participar activamente en todos los seminarios, foros, jornadas de inducción, reinducción, capacitación, rutas de atención, programa de humanización, procesos de formación continua y demás actividades que programe el hospital con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento y la prestación del servicio, sin que esto implique subordinación.
7. Adherirse al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, a las políticas institucionales, al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional, objetivos, indicadores y dar cumplimiento en las actividades conexas al mismo, que sean inherentes al objeto del contrato.
8. Adherirse a las prácticas seguras dentro del marco del programa de seguridad del paciente evitando atenciones inseguras y participando activamente en análisis de casos considerados como atenciones e incidentes inseguros y eventos adversos, que permitan estructurar planes de mejora y la actualización de guías y protocolos.
9. Adherirse al programa de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con el reglamento de higiene, cumpliendo los protocolos de asepsia y antisepsia en todas las áreas del hospital, realizando procedimientos seguros y participando en los planes de emergencia y evacuación organizados por el hospital.
10. Responder y velar por el buen uso de la información, bienes, elementos, equipos, recursos y demás, que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto contractual y en ejercicio de las actividades contratadas, los mismos no pueden ser utilizados para fines o en lugares diferentes a los estipulados en el presente contrato.
11. Ser responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros.
12. Acreditar afiliación a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
13. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato, por tanto, no es permitido el inicio de la ejecución contractual sin el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, así mismo, se obliga a realizar la ampliación de las mismas de acuerdo a las prórrogas, adiciones o modificaciones que surjan con ocasión de la ejecución contractual.
14. El contratista se obliga a informar a la subdirección científica de manera oportuna cualquier cambio en la agenda ofertada y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad, garantizando la cobertura de la totalidad del proceso, subproceso y actividades encomendadas.

15. Presentar a la subdirección científica las cuentas de cobro de manera oportuna y con correcto diligenciamiento, adjuntando pagos de seguridad social, formato de actividades y demás documentos requeridos, sólo será reconocido el tiempo efectivamente prestado a la institución en el servicio contratado lo cual será certificado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a iniciar oportunamente las actividades asistenciales propias de la especialidad de Psiquiatría, incluyendo consulta externa, interconsultas intrahospitalarias, valoración inicial y de seguimiento de pacientes hospitalizados, revista médica, atención de urgencias psiquiátricas cuando sea requerido, procedimientos propios de su competencia y demás actividades derivadas del objeto contractual, cumpliendo la permanencia institucional de acuerdo con la disponibilidad y horarios concertados con la Subdirección Científica, sin que ello implique subordinación laboral.

2. El contratista se obliga a participar en la elaboración, actualización, implementación y socialización de guías de práctica clínica, protocolos, rutas de atención y demás documentos técnicos relacionados con los trastornos mentales y del comportamiento, en coordinación con los demás profesionales y líderes de los servicios, promoviendo la adherencia institucional y efectuando retroalimentación de casos de atención insegura o desviaciones de los estándares de calidad.

3. El contratista se obliga a diligenciar de forma cronológica, completa, clara, legible y oportuna la historia clínica de cada paciente, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales, incluyendo motivo de consulta, enfermedad actual, antecedentes personales y psiquiátricos, antecedentes familiares, examen mental, análisis clínico, interpretación de ayudas diagnósticas cuando corresponda, impresión diagnóstica, evaluación de riesgos, plan terapéutico, evolución médica, órdenes médicas, epicrisis, recomendaciones y demás registros pertinentes. Igualmente, deberá garantizar el diligenciamiento integral de consentimientos informados, formatos institucionales y documentos soportes requeridos para los procesos asistenciales y de facturación.

4. Es responsabilidad exclusiva del contratista la calidad, pertinencia y veracidad de la información consignada en la historia clínica, evoluciones médicas, interconsultas y demás documentos que conforman el registro clínico del paciente. Esta actividad no podrá ser delegada y deberá supervisar permanentemente las actividades realizadas por médicos en formación, internos, residentes o médicos generales de apoyo, respondiendo por la adecuada orientación diagnóstica y terapéutica de los casos psiquiátricos atendidos.

5. El contratista se obliga a ejercer supervisión académica y asistencial sobre el personal en formación que rote por el servicio de Psiquiatría, promoviendo actividades de educación médica continua, discusión de casos clínicos, investigación y docencia, en el marco de los convenios docencia-servicio suscritos por la institución, sin generar costos adicionales para el hospital. Asimismo, deberá entregar las evaluaciones correspondientes dentro de los términos establecidos e informar oportunamente cualquier novedad a la Coordinación de Docencia Servicio.

6. El contratista deberá garantizar un abordaje integral del paciente con alteraciones de salud mental, promoviendo la articulación con el equipo interdisciplinario y la solicitud oportuna de valoraciones por otras especialidades y servicios de apoyo, tales como psicología, trabajo social, nutrición, terapia ocupacional y demás profesionales que contribuyan al manejo integral de los trastornos mentales y del comportamiento

atendidos.

7. El contratista participará activamente en actividades de investigación clínica, educación médica y gestión del conocimiento institucional, mediante la elaboración de artículos, reportes de casos, revisiones bibliográficas, presentaciones académicas o análisis retrospectivos derivados de las revistas médicas y actividades científicas desarrolladas por la institución, fundamentados en la mejor evidencia científica disponible y relacionados con la atención en salud mental.

8. El contratista deberá generar una productividad asistencial acorde con las horas contratadas y reportadas mensualmente para el desarrollo del objeto contractual, la cual será soportada mediante los registros institucionales correspondientes, certificada por el coordinador del servicio y verificada por la Subdirección Científica.

9. El contratista se obliga a obtener un porcentaje de adherencia superior al 90% en el diligenciamiento correcto de la historia clínica y en la aplicación de las guías de práctica clínica en salud mental, de acuerdo con las puntuaciones establecidas por la coordinación de calidad en las listas de chequeo que se le darán a conocer previamente. En caso contrario, se establecerán planes de mejora según las normas institucionales.

10. Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

9. TERMINO DE EJECUCIÓN:

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá - Boyacá estima un término del contrato desde **3** de **NOVIEMBRE** de **2026**, O **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31** de **DICIEMBRE** de la vigencia **2026 o hasta agotar el valor pactado.**

10. FORMA DE PAGO:

Al valor total del contrato se le aplicarán los descuentos de ley a los que haya lugar y será cancelado a razón de CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($100.000) por cada hora de servicio efectivamente prestada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** se procederá al respectivo pago una vez se haya certificado cada hora de servicio por la supervisión de quien se establezca para este propósito, por lo anterior, se deberá radicar cuenta de cobro en la Oficina de Subdirección Científica, con los soportes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL), reporte de actividades que avalen el cumplimiento de las actividades efectivamente prestadas y realizadas en cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia a lo requerido para cubrir adecuadamente los diferentes procesos asignados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por tratarse de un contacto tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos y productos presentados por el CONTRATISTA.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá - Boyacá, pagará el valor del presente contrato con cargo al Rubro **2450209001, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)**, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, La entrega de sumas de dinero a que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ queda obligada en virtud de este contrato se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No. 627** del **20** de **OCTUBRE** de **2026.**

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL

SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será asignada por la GERENTE de la ESE. Hospital Regional de Chiquinquirá, a un funcionario(a) quien estará adscrita a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la Institución, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato. Al efecto ejercerá las siguientes funciones:

La vigilancia, seguimiento y verificación Administrativa, Técnica, Financiera y Legal del contrato por parte del HOSPITAL, serán ejercidos a través de un supervisor y sus funciones serán las que apliquen según el caso y el objeto del contrato, previstas en el Manual de contratación del Hospital adoptado mediante Resolución 214 de 06 de Agosto de 2026 expedida por la gerencia: Funciones Administrativas: 1) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. 2) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o interventoría a su cargo. 3) Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. 4) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la E.S.E intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 5) Organizar la información y documentos generados durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente. 6) Coordinar con las dependencias de la E.S.E que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. 7) Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y poscontractual. 8) Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. 9) Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma procurando soluciones agiles y oportunas a los inconvenientes generados durante la ejecución del contrato. 10) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. 11) Procurar que por causas atribuibles a la E.S.E no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato. 12) Programar y coordinar con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 13) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de la de la ejecución contractual, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los

mismos y un informe final de su ejecución. 14) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 15) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 2. Funciones Técnicas: 1) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar – según el caso – la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás aspectos técnicos que estime necesarios para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. 2) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir de manera justificada su reemplazo cuando fuere necesario. 3) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerirlas deberá solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto. 4) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 5) Inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, servicios, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6) Realizar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y poscontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada. 7) Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y poscontractuales. 8) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. 9) Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Subgerencia Administrativa y Financiera. 10) Verificar, en aplicación de la cláusula de reversión, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la E.S.E de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad territorial; y constatar su estado y cantidad. 11) Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato. 12) Llevar a cabo las demás actividades técnicas conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 13) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 3 funciones Financieras: 1) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. Lo anterior sin perjuicio de la verificación de existencia de la fiducia encargada de la administración del anticipo en los casos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. 2) Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de éstos junto con sus ajustes y deducciones. 3) Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 4) Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista. 5) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 6) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. 7) Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista cuando a ello hubiere lugar. 8) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual. 4. Funciones de Carácter Legal: 1) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes según lo pactado. 2) Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley. 3) Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados. 4) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones

o modificaciones a los contratos. 5) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 6) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 7) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 8) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. 9) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 10) Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos. 11) Informar oportunamente la ocurrencia de cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. 12) Informar a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servicios públicos y contratistas. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente numeral deberá ser informado por el ordenador del gasto en la oficina de control interno disciplinario o a la Procuraduría General de la Nación para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera tratándose de interventoría o supervisión ejercida por personal externo.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con las normas legales vigentes los contratos de prestación de servicios que celebre la E.S.E. podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado el término de que habla el artículo anterior, la ESE dispondrá de dos (2) meses para realizar la liquidación unilateral de los contratos.

Parágrafo: De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesaria la realización de liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E., en su lugar la entidad realizará un acta Final.

13. LISTAS DE VERSIONES

VERSIÓN	*FECHA*	*RAZÓN*
01		

ITEM	ELABORÓ	REVISÓ
Nombre	**NADIA MARCELA VALBUENA ROJAS**	**MANUEL FERNANDO GONZALÉZ CRUZ**
Cargo	SUB DIRECTOR CIENTIFICO	ASESOR JURIDICO EXTERNO
Fecha	29 de octubre de 2026	29 de octubre de 2026